



MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS
BIENES INMUEBLES – CATASTRO - VALORACION
Apartado Postal 52-5400 Teléfono 2661-4956 ó 2661-02-50 ext: 116

CONSECUTIVO

**SOLICITUD PARA LA EXONERACIÓN
 SOBRE EL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

DATOS DEL PROPIETARIO(A):

NOMBRE:			
CEDULA:			
DIRECCION:			
TEL. HABITACION:	TEL. OFICINA:	DIRECCION ELECTRONICA:	

INSCRIPCION DEL INMUEBLE:

DISTRITOS DE LOCALIZACION (Seleccionar <input checked="" type="checkbox"/> el Distrito)														
	01-	PUNTARENAS		03-	CHOMES		07-	GUACIMAL		12-	CHACARITA		15-	ROBLE
	02-	PITAHAYA		06-	MANZANILLO		08-	BARRANCA		14-	ACAPULCO		16-	ARANCIBIA

DIRECCION DEL INMUEBLE:			
FOLIO REAL:	DERECHO:	DUPLICADO:	HORIZONTAL:

DECLARACION JURADA

Yo, _____, portador(a) de la cédula de identidad número _____, en mi condición de persona física, **DECLARO BAJO LA FE DEL JURAMENTO**, en conocimiento de las sanciones con que el Código Penal castiga el delito de perjurio, y falso testimonio que; me encuentro bajo la condición establecida en los artículos 4 inc e) y 5 inc f) de la Ley 7509 y su Reglamento respectivamente. Hago la presente declaración jurada consciente del valor, alcance y trascendencia de mis manifestaciones.

Fecha _____ Firma _____

USO EXCLUSIVO BIENES INMUEBLES
 (no escriba en este espacio)

TIPO DE EXONERACION: PARCIAL: TOTAL:

CONCILIO INFORMACION

FIRMA DEL FUNCIONARIO

“Ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995 reformada mediante Ley N° 7729 del 1 de enero 1998
 Publicada en la Gaceta N° 245 del 19 de diciembre de 1997
 Decreta: “Ley de Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y su Reglamento”
Ver requisitos al dorso del documento”

REQUISITOS PARA LA EXONERACION:

1. Encontrarse actualizada la declaración de Bienes Inmuebles.
2. Llenar solicitud y declaración jurada.
3. Presentar copia de la cédula del propietario(a) del bien inmueble.
4. Certificación de bienes inmuebles extendida por el Registro Público, con un mes de vigencia.
5. Las personas menores de edad, deben de presentar una certificación del Registro Civil o documento equivalente y copia de la cédula del padre, encargado o tutor, quien firma la solicitud.
6. Si al propietario se le dificulta realizar el trámite o se encuentra fuera del país, debe presentarse la autorización del mismo o un poder, con vigencia de tres meses y copia de la cédula de quien está autorizado.
7. Si el propietario esta fallecido, para llevar a cabo el trámite de exoneración, el solicitante debe presentar copia del documento, donde el juez a cargo autoriza al albacea a realizar el trámite correspondiente.
8. Si la certificación de propiedades indica por error otras fincas que no le pertenecen, debe presentar una certificación del Departamento de Restitución e Índice de Propietarios.
9. Si el copropietario (a) se divorcia y está cediendo su derecho al otro, debe presentar copia de ejecución de sentencia de divorcio en el que se dispone de la tutoría de los bienes.